

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-RAP-115/2026	Rosa Elia Vásquez Flores	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p><b>PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL OPLE DE OAXACA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Resolución <b>INE/CG174/2026</b> del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que declaró infundados los procedimientos de remoción de Consejeras y Consejeros Electorales identificados con las claves de expedientes <b>UT/SCG/PRCE/SACR/CG/6/2024</b> y <b>acumulado UT/SCG/PRCE/SACR/CG/21/2024</b>, integrados con motivo de las quejas presentadas por la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, en contra de la consejera presidenta del citado Instituto, por la presunta realización de conductas que podrían configurar alguna causal de remoción de Consejerías Electorales.</p>	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>infundados</b> e <b>inoperantes</b> los agravios, porque la responsable valoró la totalidad del material probatorio que le fue presentado; y concluyó de manera correcta que las conductas denunciadas resultaban insuficientes para imponer la sanción de remoción.</p> <p>Razonó que al momento en que se emitió la resolución impugnada, no existían resoluciones firmes de la autoridad competente en las que se declarara la existencia de alguna falta administrativa grave por una conducta sistemática o que violara los principios constitucionales de las elecciones.</p>	<p><b>UNANIMIDAD</b></p> <p>El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera anunció la emisión de un voto concurrente.</p>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO: FELIPE DE LA MATA PIZANA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
2.	SUP-REC-201/2026, SUP-REC-203/2026, SUP-REC-205/2026, SUP-REC-219/2026 y SUP-REC-220/2026 Acumulados	Angélica Cruz González y Otras Personas	Sala Regional Xalapa	<p><b>ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio <b>SX-JDC-154/2026</b>, que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente <b>JDCI/07/2026 y sus acumulados JDC/07/2026 y JDC/14/2026</b>, que a su vez revocó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-SNI-423/2025</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, que declaró válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Martín Itunyoso, Oaxaca.</p>	<p><b>DESECHA, REVOCA SENTENCIA DE SALA XALAPA Y CONFIRMA SENTENCIA DEL TRIBUNAL LOCAL</b></p> <p>La Sala, previa acumulación, <b>desechó</b> las demandas en las que se actualizó la preclusión; y determinó la procedencia de los recursos restantes al estimar que subsistía un planteamiento de constitucionalidad e interculturalidad genuino relacionado con la validez de los métodos de elección de las autoridades comunitarias.</p> <p>En el fondo, <b>revocó</b> la sentencia de la Sala Regional Xalapa y <b>confirmó</b> lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.</p> <p>Razonó que, dado que el caso versó sobre una decisión que incidía directamente en la forma de participación, resultaba exigible un estándar reforzado de legitimidad comunitaria, es decir, que la comunidad contara previamente con información sobre el cambio que sería sometido a deliberación y aprobación.</p>	<p><b>MAYORÍA</b></p> <p>Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA: MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
3.	SUP-RAP-116/2026	Teresita Baeza Alejandro	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p><b>PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS DEL OPLE DE TABASCO</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Resolución <b>INE/CG173/2026</b> del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales <b>UT/SCG/PRCE/IEPCT/CG/6/2025</b>, formado con motivo de la vista presentada por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en contra de María Elvia Magaña Sandoval, consejera del referido Instituto, por la presunta realización de conductas que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en la presunta negligencia en el desempeño de sus funciones.</p>	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>infundados e inoperantes</b> los agravios.</p> <p>Sostuvo que aún cuando la responsable precisó que la conducta denunciada podría encuadrar en lo dispuesto por diversos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la autoridad investigadora únicamente analizó la conducta denunciada relacionada con la hipótesis de remoción de consejerías prevista en el artículo 102, párrafo 2, inciso b de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>La cual consideró no se encuadraba en el citado supuesto al no haberse acreditado vulneración alguna a los principios de la función electoral.</p> <p>Consideró que la inoperancia de los agravios derivó del hecho de que la recurrente omitió controvertir las razones fundamentales que tuvo en cuenta la responsable para emitir su resolución.</p>	<b>UNANIMIDAD</b>
4.	SUP-REC-74/2026, SUP-REC-75/2026, SUP-REC-76/2026 y SUP-REC-79/2026 Acumulados	Julio Octavio Rodríguez Villareal y Otras Personas	Sala Regional Guadalajara	<p><b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el expediente <b>SG-JRC-1/2026</b> y <b>acumulados</b>, que confirmó la</p>	<p><b>DESECHA Y REVOCA</b></p> <p>La Sala, previa acumulación, <b>desechó</b> el recurso precisado en la sentencia.</p> <p>En el fondo, <b>revocó</b> la sentencia impugnada porque la asignación de recursos para el sostenimiento de las actividades ordinarias</p>	<b>MAYORÍA</b>  Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

## SALA SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Baja California en el recurso de inconformidad <b>RI-103/2025 y acumulados</b> , que a su vez confirmó el acuerdo <b>IEEBC/CGE132/2025</b> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprobó el presupuesto destinado a los partidos políticos en Baja California para el ejercicio 2026.	permanentes otorgada a un partido político local en Baja California se alejó de los principios de equidad, proporcionalidad y pluralismo político.  Ordenó modificar la decisión originalmente impugnada a fin de que el otorgamiento del financiamiento se ajustara a los criterios definidos.	de un voto particular.  El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera anunció la emisión de un voto razonado.

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
5.	SUP-JDC-263/2026	Georgina Gamas Sánchez y Deyanira Torres Salgado	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	<p><b>QUEJAS PARTIDISTAS - INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MORENA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente <b>CNHJ-NAL-384/2025 y acumulado</b>, que desechó las quejas presentadas contra de la integración del Consejo Consultivo Nacional de dicho instituto político</p>	<p><b>REVOCA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> el acuerdo impugnado al estimar que las actoras contaban con interés legítimo para controvertir actos partidistas, que desde su perspectiva, incidieron en el cumplimiento de la normativa interna y en la vida democrática de MORENA.</p> <p><b>Ordenó</b> a la autoridad responsable emitir una nueva determinación, en la que de no advertir una diversa causal de improcedencia, analizara el fondo de las quejas presentadas.</p>	<b>UNANIMIDAD</b>
6.	SUP-JG-39/2026	Rita Bell López Vences	Presidencia del Consejo General del INE y Otras	<p><b>DESIGNACIONES DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE ALTA DIRECCIÓN DEL INE</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Contenido de los oficios <b>INE/PC/213/2026 al INE/PC/217/2026</b>, mediante los cuales la presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizó nuevas designaciones a personas titulares de distintos cargos para la integración de la Junta General Ejecutiva del referido Instituto.</p>	<p><b>INFUNDADOS LOS PLANTEAMIENTOS</b></p> <p>La Sala <b>determinó infundados</b> los planteamientos de la parte actora.</p> <p>Sostuvo que para efectos del análisis de paridad, debían considerarse todos los cargos que legalmente integran la Junta General Ejecutiva, incluida la presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva, sin que existiera base constitucional o legal para excluirlos del cómputo</p> <p>Advirtió .que dicho órgano actualmente se integra por seis mujeres y seis hombres, por lo que no se acreditó la alegada vulneración al principio de paridad.</p> <p>Desestimó los restantes planteamientos</p>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					relacionados con la legalidad de las designaciones controvertidas, porque no advirtió elementos que permitieran concluir que los nombramientos se apartaron del marco normativo aplicable.	

**IMPROCEDENCIAS**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
7.	SUP-JDC-254/2026	José Inés Betancourt Salgado	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p><b>CONCLUSIÓN DEL CARGO DE UN MAGISTRADO ELECTORAL DE GUERRERO</b></p> <p><b>Acto Impugnado</b> Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero dictada en el expediente <b>TEE/JEC/004/2026</b>, que declaró infundado el juicio electoral ciudadano promovido por el ahora actor en contra de la omisión del Pleno de dicho órgano, de tramitar, sustanciar y resolver su petición formal, presentada, referente a la emisión del acuerdo institucional que precise la fecha de conclusión de su periodo constitucional como Magistrado de la Ponencia II, del referido órgano jurisdiccional; así como la suspensión de sus remuneraciones a partir del catorce de noviembre de dos mil veinticinco, decretada por la Secretaría de Administración de dicho tribunal.</p>	<b>INVIABILIDAD DE EFECTOS</b>	<p><b>MAYORÍA</b></p> <p>El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto razonado.</p>
8.	SUP-JDC-292/2026	Perla Rocío Pedroza Vélez y Daniela Jaffet Albarrán Domínguez	Congreso del Estado de Morelos	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p><b>REFORMA EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL EN MORELOS</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y legislación y de participación ciudadana y reforma política con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de no reelección y nepotismo electoral; específicamente, respecto de la disposición transitoria tercera de dicho dictamen, que establece que las reformas contenidas en los</p>	<b>DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					artículos 24, 25, 26, 60, 112 y 117, en relación a la prohibición de reelección de personas servidoras públicas y nepotismo electoral, serán aplicables a partir del proceso electoral de 2030.		
9.	SUP-REC-216/2026 Y SUP-REC-217/2026 ACUMULADOS	<b>DATO PROTEGIDO</b>	Sala Regional Toluca	Reyes Rodríguez Mondragón	<b>JUICIO LABORAL</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el juicio <b>ST-JLI-7/2026</b> , que, absolvió al Instituto Nacional Electoral de todas las prestaciones reclamadas por la parte recurrente en la vía laboral; en específico, el reconocimiento de la relación laboral con el referido Instituto, así como el pago de las aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la entrega de la Hoja Única de Servicios.	<b>REQUISITO ESPECIAL (SUP-REC-216/2026)</b> Y <b>PRECLUSIÓN (SUP-REC-217/2026)</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
10.	SUP-REC-218/2026	Jesús Tomás Cortina Parrilla	Sala Regional Monterrey	Claudia Valle Aguilasochó	<b>VACANTE DE UNA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio <b>SM-JDC-20/2026</b> , que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente mediante la cual desechó el medio de impugnación relacionado con la posible vacante, y en su caso sustitución, de una regiduría del Ayuntamiento de Monclova en la citada entidad.	<b>FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
11.	SUP-REC-229/2026	Ergi Daniel Peña Maciel	Sala Regional Xalapa	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<b>ACTA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE CAMPECHE RELACIONADA CON DÍAS LABORABLES Y PERIODO VACACIONAL</b>	<b>EXTEMPORÁNEO</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio <b>SX-JG-36/2026</b> , que desechó la demanda presentada a fin de controvertir el acuerdo contenido en el acta 12/2026 de la sesión privada administrativa de la presente anualidad del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se habilitó como laborable el cinco de mayo y los días necesarios del periodo vacacional para atender diversos expedientes distintos al juicio <b>TEEC/JG/2/2026</b> .		
12.	SUP-REC-102/2026	Felipe Severiano de Olmos Nicolás y otras Personas	Sala Regional Xalapa	Claudia Valle Aguilasochó	<b>ELECCIÓN DE CONCEJALÍAS DE SANTA CATARINA MECHOACÁN, JAMILTEPEC, OAXACA</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en los juicios <b>SX-JDC-59/2026 y acumulado</b> , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente <b>JNI/10/2026</b> que, declaró como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías del Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca.	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>MAYORÍA</b>  El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto razonado.
13.	SUP-REC-107/2026, SUP-REC-112/2026, SUP-REC-127/2026, SUP-REC-128/2026 Y SUP-REC-129/2026 ACUMULADOS	Karina Yazmín Sebastián Miguel, Jenifer Itzel Santiago Santiago y Otros	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<b>ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en los juicios <b>SX-JDC-60/2026 y acumulado</b> , que modificó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente <b>JNI/08/2026 y acumulado</b> , que, a su vez, modificó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-SNI455/2025</b> ,	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>MAYORÍA</b>  Los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Felipe de la Mata Pizaña anunciaron la emisión de votos razonados.

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					emitido por el Consejo General del Instituto local, por cuanto hace a la precisión del periodo de validez de la elección de concejales del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, en el referido estado, y confirmó la validez de la elección de la planilla azul, cuyos encargos concluyen el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis; en consecuencia dicha Sala dejó sin efectos la declaración de validez y la determinó en favor de la planilla roja.		
14.	SUP-REC-204/2026	Karina Vara Rodríguez	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	<b>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA AYUDANTA MUNICIPAL DE HUILOTEPEC, TEPOZTLÁN, MORELOS</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio <b>SCM-JDC-90/2026</b> , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente <b>TEEM/PES/02/2026-3</b> que, determinó la inexistencia de violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de Karina Vara Rodríguez, en su calidad de ayudanta municipal de la colonia indígena de Huilotepec, Tepoztlán, Morelos, derivado de supuestos actos encaminados a invisibilizar su cargo y denostar su imagen como funcionaria pública.	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
15.	SUP-REC-224/2026 Y SUP-REC-232/2026 ACUMULADOS	Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México y Partido de la Revolución Democrática	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasochó	<b>FISCALIZACIÓN PRD EJERCICIO 2024</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en el recurso <b>SCM-RAP-31/2026</b> , que confirmó la resolución <b>INE/CG92/2026</b> emitida por el Consejo General del Instituto Nacional	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Electoral, relacionada con la imposición de sanciones, por irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio 2024 en Ciudad de México.		
16.	SUP-REC-225/2026	Alfonso Benítez Sartillo y otras Personas	Sala Regional Ciudad de México	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p><b>ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO, NATIVITAS, TLAXCALA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio <b>SCM-JDC-122/2026</b>, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en los expedientes <b>TET-JDC015/2026</b> y <b>acumulados</b>, que determinó la nulidad de la elección por usos y costumbres del presidente de comunidad de San Miguel del Milagro, en el municipio de Nativitas, de la referida entidad federativa celebrada durante la asamblea general.</p>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<p><b>MAYORÍA</b></p> <p>Con el voto en contra del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, quien anunció la emisión de un voto particular.</p> <p>El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto razonado.</p>
17.	SUP-REC-228/2026	<b>DATO PROTEGIDO</b>	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p><b>CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN DEL SISTEMA DEL INE</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio <b>SX-JLI-6/2026</b>, que confirmó la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que declaró inexistente la omisión atribuida a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional de revisar los requisitos para</p>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SESIÓN PÚBLICA  
03 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					someter a consideración el acceso de la titularidad dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional de la parte recurrente y confirmó la validez de la convocatoria para cambios de adscripción y rotación de personal.		

<sup>1</sup> El Pleno de la Sala al inicio de la sesión pública determinó retirar los proyectos de resolución de los expedientes **SUP-RAP-100/2026**, **SUP-RAP-132/2026**, **SUP-RAP-138/2026** y **SUP-REC-222/2026**.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>.